

**LIMITES**

**Cumbres de Santa María**

1. Norte: Arroyo del Puerco.
2. Este: Camino de Alosno.
3. Sur: Finca de D. Celestino Cuadrí.
4. Oeste: Límite con el término municipal de Gibráléon.

**Mesas de Enmedio y Bellascos**

1. Norte: Camino de Huelva a Valverde y Herederos de Zoilo Rodríguez, de Don Luis Vides, de D<sup>a</sup> Encarnación Rivera, de D. Braulio Sisniega, de D. José Romero y de D. Bernardino Iglesias.
2. Este: Herederos de D. Antonio Rivera, de D. Bernardino Iglesias, de D. Idelfonso Batanero, de D. Román Marín, de D. Juan Bravo y límite del término municipal de Beas.
3. Sur: Herederos de D. José Martínez, de D. Andrés Bermejo, de D. Antonio Bravo, de D. José Blanco, de D. Luis Sánchez, de D. José Borrallo, Testamentaria de D<sup>a</sup> Sara Benítez Arroyos de las Peñuelas y Bayuelo y Vereda de carne de Portugal.
4. Oeste: Herederos de D<sup>a</sup> Eloísa García, D. Manuel Jara, de D. Francisco de Paula, Arroyo de Bayuelo y Camino de los Marcos.

**Mojón de Mangas**

1. Norte: Veredas de ganado de Portugal.
2. Este: Ribera de Nicoba y límite del término municipal de Beas.
3. Sur: Herederos de D. Juan Silverio Peñate, D. Antonia García de D. Manuel Delgado, Testamentaria de D<sup>a</sup> Sara Benítez y Herederos de D. Antonio Sánchez.
4. Oeste: Herederos de D. Ignacio Ramos, D. Manuel Márquez, D<sup>a</sup> Narcisca Díaz y D. José de los Santos y camino del Mojón y Arroyo de los Bellascos.

**Molino de la Parrilla**

1. Norte: Arroyo de Generoso y D. Santiago Cumbreño Zarza.
2. Este: Ribera de Nicoba.
3. Sur: Ribera de Nicoba.
4. Oeste: D. Santiago Cumbreño Zarza.

**Arroyo de los Lobos**

1. Norte: D. Fructuoso Guerrero.
2. Este: D. Fructuoso Guerrero.
3. Sur: Camino de la Casa de Paniajo.
4. Oeste: D. Pedro Castilleja Pérez.

**Vega de D. Enrique o la Vinagrera o Baldío de la Fuente de la Corcha**

1. Norte: Arroyo del Puerco, camino de la Vinagrera, Herederos de D. Rafael Arenas.
2. Este: Límite del término municipal de Beas, camino de la Vinagrera y Herederos de D. Rafael Arenas.
3. Sur: Herederos de D<sup>a</sup> Paula Ramírez y D. Bernardino Iglesias.
4. Oeste: Herederos de D. Tomás Aguiló, D. Diego Ramos, D. José Cruzado, D. Antonio Martín Villa, de la Testamentaria de D<sup>a</sup> Sara Benítez y Herederos de D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez.

**ESPECIES PRINCIPALES**

Como consecuencia de un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Trigueros y la Empresa Nacional de Celulosas se encuentran pobladas de Eucaliptos glóbulus:

A) Dos zonas de la Parcela «Mesas de Enmedio y Bellascos» denominadas:

Los Pinos	49,7125 Has.
Mesas de Enmedio	8,0675 Has.
Total	57,7800 Has.

B) Una zona de la Parcela «Vega de D. Enrique o la Vinagrera o Baldíos de la Fuente de la Corcha» denominada:

Vega de D. Enrique	3,4000 Has.
--------------------	-------------

C) La Parcela «Cumbre de Santa María» en una extensión de 337,2750 Has.

Las parcelas «Molino de la Parrilla» y «Arroyo de los Lobos», se encuentran pobladas de matorral, en el que abundan el Cistus Ladanifer, C. Monspeliensis y Ulex parviflorus, denominando el jaral.

Las parcelas «Mesas de Enmedio y Bellascos» y «Vega de Don Enrique o la Vinagrera o Baldío de la Fuente de la Corcha», salvo las zonas ya citadas, repobladas de eucaliptos, han sido usurpadas a lo largo del tiempo por los colindantes, así como la Parcela «Mojón de Mangas» que se halla usurpada en su totalidad detentando estas zonas, actualmente, cultivos anuales, viñas, olivar, etc.

**SERVIDUMBRE, CONDOMINIOS, OCUPACIONES Y OTRAS CARGAS**

Existe un censo procedente de la testamentaria de D<sup>a</sup> Sara Benítez que grava las mencionadas parcelas por diecisiete mil trescientas veinticinco pesetas (17.325 pts) de capital, por el que se paga un rédito anual de quinientas diecinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (519,75 Pts).

Existe un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Trigueros y Empresa Nacional de Celulosas, S.A., por treinta años, celebrado el 26 de julio de 1968, por la que finaliza en la misma fecha de 1998 que afecta a las parcelas «Cumbres de Santa María», «Mesas de Enmedio y Bellascos» y «Vega de Don Enrique».

Existen servidumbres de paso entre las que es de destacar la existencia de una vía pecuaria (Vereda de ganados de Portugal) que afecta a las Parcelas «Cumbres de Santa María», «Mesas de Enmedio y Bellascos» y «Mojón de Mangas».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas de introducción al I+D dentro del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario de esta Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA 51, de 9 de junio de 1992) por la que se regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, y la Resolución de 30 de abril de 1993 de esta Dirección General (BOJA núm. 53 de 20 de mayo de 1993) por la que se convocan 15 becas de Introducción al I+D por un importe total por beca de 160.000 pts, máximo a razón de 32.000 pts/mes y una duración de 280 horas a desarrollar en un tiempo máximo de 5 meses, esta Dirección General

**RESUELVE**

1. Conceder en total 15 becas de Introducción al I+D.

2. Adjudicar, a propuesta de la Comisión calificadora, constituida al efecto, las becas a los beneficiarios que se citan, efectuando su incorporación a partir del 1 de julio de 1993.

Becaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Leire Molinero Ruiz.  
Tema abreviado: Propagación verticilosis algodón.  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.

Becaria: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. Sánchez Montero.  
Tema abreviado: Temperatura agua de evaporación en cubeta.  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.

Becaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Dodero.  
Tema abreviado: Mejora calidad y diversificación de la producción vitivinícola.  
Lugar: E.E. de Jerez de la Frontera.

Becaria: D<sup>a</sup> Rosa Perán Quesada.

Tema abreviada: Micarrización y micrapropagación en aguacate y chirimoyo.

Lugar: C.I.D.A. de Málaga.

Becaria: D<sup>a</sup> Blanca Landa del Castilla.

Tema abreviado: Virus bronceado del pimiento.

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D. José M. Gallardo Sánchez.

Tema abreviado: Residuos plásticos de los invernaderos en el C. Dalías

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D<sup>a</sup> Rocía Moreno Mengíbar.

Tema abreviado: Automatización de riego por goteo.

Lugar: C.C.E.A. de Chipiona (Cádiz).

Becario: D. Fernando Martínez Moreno.

Tema abreviado: Valoración de riegos en campo.

Lugar: C.C.E.A. de Chipiona (Cádiz).

Becaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Castillo.

Tema abreviado: Utilización del agua de lluvia.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Ortega Ripoll.

Tema abreviado: Fertilización en sustratos.

Lugar: C.I.D.H. de Almería.

Becaria: D<sup>a</sup> Inmaculada Luque Fernández.

Tema abreviado: Inventario de experiencias de desarrollo local.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D<sup>a</sup> Rocío Fernández Oropesa.

Tema abreviado: Control integrado cereales de invierno.

Lugar: C.I.D.A. de Granada.

Becaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Naranjo Delgado.

Tema abreviado: Rhizobium Leguminosarum.

Lugar: C.I.D.A. de Sevilla.

Becaria: D. José Manuel Cazorla González.

Tema abreviado: Cultivo del fresón.

Lugar: C.I.D.A. de Málaga.

Becaria: D<sup>a</sup> Aurora Moreno Díaz.

Tema abreviado: Influencia mamiitis en Valle de Los Pedroches.

Lugar: C.C.E.A. de Hinojosa del Duque.

Sevilla, 29 de junio de 1993.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se declara la nulidad de pleno derecho del hecho electoral ocurrido el 8 de mayo de 1993 en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría (Huelva).*

#### ANTECEDENTES

Unico: La Dirección General de Pesca y Acuicultura ha tenido conocimiento de la celebración en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría (Huelva) de un proceso para la elección de Organos Rectores realizado al margen de la Comisión Gestora y de la misma Dirección.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competencia de esta Dirección General adoptar las medidas oportunas en base a la potestad (derecho y deber) que le otorga el control de legalidad previsto en el art. 1º del Decreto 40/1989, de 1 de marzo, y en aras del principio de seguridad jurídica e interés público que toda Administración Pública ha de promover y tutelar.

Segundo. Consta en el expediente instruido al efecto y en esta Dirección General que tal supuesto proceso electoral no ha sido convocado por la Comisión Gestora ni iniciado en fecha

firmada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca resultando al margen del Decreto 40/89 de 1 de marzo, Orden de 10 de marzo de 1989 y Orden de 4 de julio de 1989, esto es, al margen de la normativa legal aplicable y adoleciendo por tanto de cualquier apoyo legal.

Tercero. Sin perjuicio de medidas de otra índole que pudieran ser adaptadas procede apreciar la incursión en todas los supuestos de nulidad de pleno derecho del art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional en cuanto se altera el normal derecho de sufragio.

b) Organismo manifiestamente incompetente en cuanto únicamente puede convocar las elecciones la Comisión Gestora.

c) Contenido imposible en cuanto a la imposibilidad de que las elecciones realizadas generen efecto alguno.

d) Infracción penal o realización como consecuencia de ella en cuanto presupone y genera desobediencia y usurpación de funciones.

e) Ausencia total y absoluta del procedimiento legal en cuanto carece de base jurídica.

f) Adquisición de facultades careciendo de los requisitos para ello.

g) Contravención de la normativa aplicable.

Vista la normativa citada y resto de general aplicación.

#### RESUELVO

1. Declarar la nulidad de pleno derecho del proceso electoral celebrado en la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría.

2. Declarar nulos los mandatos de los Organos Rectores elegidos en dicho proceso.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Sala del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1993.— El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992, de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-1/93-JA

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo

Importe: 6.161.382 ptas.

Expediente: AJ-2/93-JA

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno

Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: AJ-4/93-JA

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar

Importe: 3.919.746 ptas.

Expediente: AJ-7/93-JA

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén

Importe: 19.946.016 ptas.

Expediente: AJ-8/93-JA

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos

Importe: 12.109.398 ptas.